



## Atencion al Ciudadano

### Restablecimiento del servicio público

**Descripción:** Conectar nuevamente el servicio público a un inmueble al cual se le había suspendido.

**Para realizarlo necesita:**

1. Reunir Documentos:

Recibo de servicio público: 1 Fotocopia(s)

2. Realizar el pago de los servicios públicos después de estar suspendido

Descripción del pago:

Tarifa establecida en la ley 142 de 1994 en el artículo 142.

Pesos (\$)

Avalúo y/o liquidación

3. Recibir visita técnica

Se verificará que el usuario haya cancelado la factura.

**Resultado que se obtiene:**

Restablecimiento del servicio público, que se obtiene en 3 Día(s) - hábil(es)

**Soporte legal**

Resolución 108 de 1997, (Artículos 20 - 21)

Ley 142 de 1994, (Artículo 142)

Resolución 424 de 2007, (Todos)

Decreto Ley 019 de 2012, (Artículo 42)

Decreto único reglamentario 1077 de 2015. Artículos: 2.3.1.3.2.6.28; 2.3.1.3.2.6.29  
Decreto único reglamentario 1077 de 2015. Artículos: 2.3.1.3.2.6.28; 2.3.1.3.2.6.29